

Río Gallegos, 6 de mayo de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 77.607/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 029/23-CS-UNPA se crea la Diplomatura Universitaria de Extensión en Infancias, Mediación Cultural e Intervenciones Socioterritoriales, en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y se aprueba el plan de estudios;

QUE se establece que la implementación de la Diplomatura aprobada, se deberá realizar en el marco de la Ordenanza N° 250-CS-UNPA;

QUE la Diplomatura mencionada se encuentra radicada en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE la finalidad de esta Diplomatura es generar espacios de enseñanza y de aprendizaje con el objeto de reconocer y legitimar saberes construidos a partir del trabajo cotidiano, entendiendo su rol fundamental en el proceso de contención, inclusión e integración social;

QUE la propuesta de Diplomatura se plantea como autofinanciable;

QUE en el artículo 13 de la Ordenanza N° 250-CS-UNPA, se establece que podrán emitirse certificaciones parciales;

QUE mediante Acuerdo N° 124/24-CU-UARG-UNPA se avala la implementación de la diplomatura y encomienda a la señora Decana la instrumentación de la misma;

QUE por Disposición N° 267/24-UARG, se instrumenta la autorización de la implementación y se establece el plantel de profesionales que participan de la Diplomatura.

QUE mediante Acuerdo N° 231/24- CU-UARG-UNPA se nombra a los profesionales que componen la Diplomatura;

QUE en el año 2024 se implementa la primera cohorte de la Diplomatura y visto el interés generado resulta necesaria la implementación de una nueva cohorte;

QUE obra acta del mes de febrero suscripta con los coordinadores de la Diplomatura, en la cual se establecen las pautas de trabajo para la implementación de la segunda cohorte;

QUE del acta surge que se acuerda un cupo mínimo de VEINTE (20) inscripciones dejando sujeta la implementación de la Diplomatura al pago del arancel de las mismas;

QUE en el acta se determina que los inscriptos podrán cursar hasta DOS (2) módulos optativos;

QUE la coordinación de la segunda cohorte de la Diplomatura Universitaria de Extensión en Infancias, Mediación Cultural e Intervenciones Socioterritoriales, será coordinada académicamente por el Dr. Alejandro GASEL y el Mg. Federico LAJE, y la coordinación logística estará a cargo de la Dra. Verónica FORCHINO;

QUE la Secretaría de Extensión eleva la propuesta de conformación del plantel de la Diplomatura detallando los roles, cantidad de horas, módulos a trabajar y adjunta los curriculum vitae;

QUE por nota N° 141/25 la Secretaría de Extensión eleva la propuesta de aranceles y honorarios para la implementación de la segunda cohorte de la Diplomatura;

QUE se acuerda el valor de las horas a abonar a la coordinación y al plantel de la Diplomatura, quedando en Pesos TRECE MIL (\$13.000,00) por hora para la segunda cohorte.

QUE visto la experiencia de la implementación de la primera cohorte, resulta conveniente establecer la posibilidad de ofrecer la inscripción por módulo para esta cohorte, estableciendo el valor de cada módulo según la carga horaria en relación al valor acordado de horas docentes;

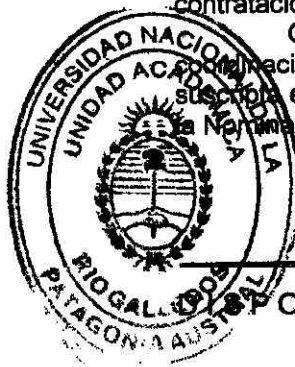
QUE tanto la coordinación logística como la académica, deberán percibir los honorarios por un total de CUARENTA (40) horas;

QUE la Secretaría de Extensión indica que de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Unidad mediante Acuerdo 124/24, deberá dar trámite en el marco de la Ordenanza N°232-CS-UNPA, a la contratación de los profesionales integrantes del plantel que en este acto se detallan;

QUE a los fines de instrumentar la presente Diplomatura, resulta necesario designar a la coordinación académica, a la coordinación logística, y al plantel docente, siendo competencia de la suscripta en virtud de lo encomendado por el Consejo de Unidad mediante Acuerdo N° 124/24-CU-UARG y la Nomenclatura establecida por Acuerdo N° 231/24-CU-UARG;

QUE la Secretaría de Administración informa la denominación de la imputación presupuestaria por

///



POSICIÓN

N° 220/2025

///-2-

los gastos que genere esta actividad, y por los ingresos de la inscripción de los asistentes;
QUE obra proyecto de disposición elaborado por la Secretaría de Extensión;
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la implementación de la segunda cohorte de la Diplomatura Universitaria de Extensión en Infancias, Mediación Cultural e Intervenciones Socioterritoriales.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER un cupo mínimo VEINTE (20) inscripciones, dejando sujeta la implementación de la Diplomatura al pago de las mismas.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER los siguientes montos en concepto de arancel, por costo total de la Diplomatura: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00) por persona, por DOS (2) personas por institución con un descuento del DIEZ POR CIENTO (10%), por TRES (3) ó + por institución con un descuento del QUINCE POR CIENTO (15%), docentes, NODOCENTES, estudiantes y/o graduados UNPA, con un descuento de QUINCE POR CIENTO (15 %).-

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que el valor de las horas a abonar a la coordinación y al plantel de la Diplomatura, queda acordado en PESOS TRECE MIL (\$13.000,00) por hora para la segunda cohorte.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que los interesados se podrán inscribir por módulos y abonar de manera individual los mismos, según el valor del módulo y la tarifa fijada, de acuerdo al siguiente detalle:

Modulo I: 40 horas. Valor total del módulo \$520.000,00. Valor inscripción individual \$40.000,00.

Modulo II: 40 horas Valor total del módulo \$520.000,00. Valor inscripción individual \$40.000,00.

Modulo III: 40 horas. Valor total del módulo \$520.000,00. Valor inscripción individual \$40.000,00.

Modulo IV: 40 horas. Valor total del módulo \$520.000,00. Valor inscripción individual \$40.000,00.

Modulo V (optativo): 40 horas Valor total del módulo \$520.000,00. Valor inscripción individual \$40.000,00.

Modulo V (optativo): 40 horas Valor total del módulo \$520.000,00. Valor inscripción individual \$40.000,00.

Modulo V (optativo): 40 horas Valor total del módulo \$520.000,00. Valor inscripción individual \$40.000,00.

Modulo VI: 40 horas. Valor total del módulo \$520.000,00. Valor inscripción individual \$40.000,00.

ARTÍCULO 6°: ESTABLECER que el plantel de la Diplomatura estará compuesto por los siguientes profesionales: Nicolás Eduardo ALBRIEU (DNI 30.968.350), Gastón Alberto BEREZAGÁ (DNI 37.942.297), Alejandro Fabián GASEL (DNI 27.413.664), Natalia Noemí MOLLENHAUER (DNI 34.583.232), Azucena Vanessa MAZÚ (DNI 22.236.787), María Verónica FORCHINO (DNI 30.474.959), Federico Jorge LAJE (DNI 22.509.721), Gabriela Alejandra PERALTA (DNI 21.712.500), Valeria Nazarena VALENZUELA (DNI 29.109.449) y Natalia Valeria ABRACAITE (DNI 27.915.235).-

ARTÍCULO 7°: ESTABLECER que la coordinación académica estará a cargo del Dr. Alejandro Fabián GASEL (DNI 27.413.664) y el Mg. Federico LAJE (DNI 22.509.721), y la coordinación logística estará a cargo de la Dra. Verónica FORCHINO (DNI 30.474.959).-

ARTÍCULO 8 °: IMPUTAR el ingreso y gastos que se genere en concepto de arancelamiento a: A.0007.002.102.000.00.12.16.00.00.10.00.03.000.1.21.3.4

ARTÍCULO 9°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Secretaría de Administración, Instituto de Salud e Interacción Socio-Comunitaria (ISISC) de la Unidad Académica Río Gallegos, Escuela de Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, Secretaría de Extensión Universitaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, cumplido remitir a la Secretaría de Extensión.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG